

ASUNTO: ACUERDO INTERNACIONAL DE LOS PRODUCTOS LÁCTEOS
- RESPUESTAS A LOS CUESTIONARIOS

1. SE RECUERDA A LOS PARTICIPANTES EN EL ACUERDO QUE, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 23 DEL REGLAMENTO, LAS RESPUESTAS A LOS CUESTIONARIOS 1 (DETERMINADOS TIPOS DE LECHE EN POLVO), 2 (MATERIAS GRASAS LÁCTEAS) Y 3 (DETERMINADOS QUESOS) REFERENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1984 DEBERÁN FACILITARSE ANTES DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1984.
2. SE INVITA A LOS PARTICIPANTES QUE NO HAYAN COMUNICADO AÚN A LA SECRETARÍA SUS RESPUESTAS AL CUESTIONARIO 4 (PRODUCTOS QUE NO ESTÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE LOS PROTOCOLOS) O QUE DESEEN MODIFICAR O ACTUALIZAR LAS RESPUESTAS YA PRESENTADAS A QUE ASÍ LO HAGAN LO ANTES POSIBLE.
3. SE RECUERDA ASIMISMO A LOS PARTICIPANTES QUE, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 29 DEL REGLAMENTO, ACTUALMENTE SE PROCEDE A UNA REVISIÓN COMPLETA DEL CATÁLOGO DE POLÍTICAS NACIONALES Y MEDIDAS COMERCIALES, QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN COMUNICADA EN RESPUESTA AL CUESTIONARIO 5. SE INVITA A LOS PARTICIPANTES QUE NO HAYAN COMUNICADO AÚN A LA SECRETARÍA TODAS LAS INFORMACIONES O MODIFICACIONES NECESARIAS PARA COMPLETAR Y REVISAR DICHO CATÁLOGO O QUE DESEEN MODIFICAR O ACTUALIZAR LAS RESPUESTAS YA PRESENTADAS A QUE ASÍ LO HAGAN CON LA MAYOR RAPIDEZ POSIBLE.

A. DUNKEL

COPIE